Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita FAU
20131365994 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/08/2023 16:10:33-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2023 18:34:57-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCION JEFATURAL N° 0146-2023-INIA

Lima, 02 de agosto de 2023

VISTO: El Memorando N° 1109-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00274-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: *"(…) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (…)";*

Que, por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2023 16:13:26-0500

de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con fecha 13 de marzo de 2018, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) firmó el Acuerdo de Cooperación entre el CATIE (Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza) y los países ejecutores del proyecto financiado por la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (KoLFACI), para la ejecución del proyecto ***"Mejoramiento de la producción de cacao mediante el uso de germoplasma mejorado y prácticas agrícolas climáticamente inteligentes seleccionadas"***; que viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa (EEA Pucallpa). Asimismo, con fecha 15 de diciembre de 2020, se suscribió la Adenda del referido Acuerdo de Cooperación;

Que, asimismo, con fecha 05 de junio de 2020, el INIA firmó el Acuerdo de Cooperación entre el CATIE y los países ejecutores del proyecto financiado por la KoLFACI, para la ejecución del proyecto ***"[Café] Investigación sobre las variedades y tipos de proyectos de poda y fertilización para aumentar la producción sostenible de café por parte de los pequeños agricultores"***; que viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa;

Que, mediante Informe N° 099-2023-MIDAGRI-INIA-EEA-P de fecha 23 de marzo de 2023, la EEA Pucallpa solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación al presupuesto 2023 el Saldo de Balance del ejercicio 2022, por el importe de novecientos ochenta y nueve con 73/100 soles (S/ 989,73), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, adjuntando la documentación sustentatoria, tales como la Programación de Compromiso Anualizado de los proyectos, informe de contabilidad, entre otros;

Que, por Memorando N° 1109-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 25 de julio de 2023, la OPP remite el Informe N° 106-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *"(…) Con respecto al destino de la incorporación de los Saldos de Balance 2022 provenientes de los dos proyectos KoLFACI: Cacao y Café, por el monto total de Novecientos noventa con 00/100 (S/ 990,00), disgregados en dos montos, destinados a la ejecución de ambos proyectos financiados por KoLFACI, éstos deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional 2023, a fin de desarrollar las acciones técnicas en la UE 015 EEA Pucallpa - Ucayali, cuyo detalle a nivel Estructura Funcional Programático (EFP) se muestra en cada caso en el Cuadro N°*

RESOLUCION JEFATURAL N° 0146-2023-INIA

04, los cuales, asimismo, han sido redondeados al amparo del inciso 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 (…)";

Que, asimismo, indica que, la incorporación de Saldos de Balance 2022 en el presupuesto del Año Fiscal 2023 se encuentran constituidas por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, refiere que dichos recursos han sido registrados financieramente, toda vez que, se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados;

Que, del mismo modo, la UPRE señala que: *"(…)" del análisis respectivo, se considera necesaria la incorporación de los Saldos de Balance 2022, correspondientes a ambos proyectos KoLFACI, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, por los montos de: S/ 181.00 (KoLFACI Café) y S/ 809.00 (KoLFACI Cacao), producto de las Transferencias Financieras provenientes de KoLFACI en mérito a los compromisos suscritos: - La Adenda al Acuerdo de Cooperación CATIE e INIA como parte de las instituciones y países ejecutores del proyecto financiado por KoLFACI y - The Technical Cooperation Project entre INIA y KoLFACI, Categoría Presupuestal 0121: Productores Agropecuarios adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados, para la ejecución de los dos proyectos de investigación: - Cacao y - Café, que vienen siendo ejecutados por la UE. 015 EEA Pucallpa - Ucayali (…)";*

Que, sobre este punto se debe mencionar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, y no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean registradas en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras y ejecutadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que, en el marco de la normatividad vigente es técnicamente viable la incorporación de mayores ingresos públicos producto de los Saldos de Balance 2022, por la suma total de novecientos noventa con 00/100 soles (S/ 990,00) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios para la ejecución de los referidos proyectos KoLFACI Cacao (S/ 809,00) y KoLFACI Café (S/ 181,00); teniendo en consideración lo prescrito en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 que establece: *"Dado el carácter financiero del*

Presupuesto del Sector Publico, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante Informe N° 00274-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 02 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa, por la suma total de novecientos noventa con 00/100 soles (**S/ 990,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados a la ejecución del proyecto ***"Mejoramiento de la producción de cacao mediante el uso de germoplasma mejorado y prácticas agrícolas climáticamente inteligentes seleccionadas"*** por el importe de ochocientos nueve con 00/100 soles (**S/ 809,00**); y, el proyecto ***"[Café] Investigación sobre las variedades y tipos de proyectos de poda y fertilización para aumentar la producción sostenible de café por parte de los pequeños agricultores"*** por el importe de ciento ochenta y uno con 00/100 soles (**S/ 181,00**), de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCION JEFATURAL N° 0146-2023-INIA

KoLFACI - Café 2023

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIMIENTO		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.9	Saldos de Balance	181.00
1.9.1	Saldos de Balance	181.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	181.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	181.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	181.00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		**181.00**

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	**015**	**Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		0121	Mejora de la articulación de los Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de paquetes tecnológicos agrarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	181.00
TOTAL EGRESOS	**181.00**

KoLFACI - Cacao 2023

INGRESOS **En Soles**

FUENTE DE FINANCIMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1	**INGRESOS PRESUPUESTARIOS**	
1.9	Saldos de Balance	809.00
1.9.1	Saldos de Balance	809.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	809.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	809.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	809.00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		**809.00**

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	**015**	**Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		0121	Mejora de la articulación de los Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de paquetes tecnológicos agrarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	809.00
TOTAL EGRESOS	**809.00**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCION JEFATURAL N° 0146-2023-INIA

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2023 18:35:25-0500